



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDI/T

Inambari, 15 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 094-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Publicas y Privadas, solicitando reinicio de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 094-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicita reinicio de obra del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, desde el 15 de enero de 2020, siendo su nueva fecha de culminación el 30 de enero de 2020 y teniendo como antecedente el informe presentado por el Residente de Obra, Informe N° 004-2020-MDI/RO-GCM;

Que, con Opinión Legal N° 03-2020-MDI-M/OAJ, emitido por el Asesor Legal, manifestando que realizado el estudio legal del documento, opina en declarar precedente el reinicio de obra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reinicio de obra a partir de la fecha 15 de enero de 2020, de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” siendo su nueva fecha de culminación el 30 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camala Lizaso
ALCALDE